

Sincelejo 14 de Agosto - 2023

Doctor:
OSCAR MARIO HEREDIA VERGARA
Alcalde Municipal
Plaza Principal Calle 15 A No. 10-01
Municipio de Caimito – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando seis (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal
Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica
Elaborado por: Luis Galván
Esperanza Merlano
Rafael Hernández

Anexo: 60 folios



INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO, VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

SINCELEJO, AGOSTO DE 2023



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

ESPERANZA MERLANO LOPEZ
Profesional Universitario

RAFAEL HERNANDEZ VERGARA
Profesional Universitario

ORSON BULA FLOREZ
Profesional Universitario - Arquitecto



TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	10
2.3	Objetivo General	12
2.3.1	Objetivos Especificos	12
2.4	Opinión Financiera 2022	13
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
2.4.2	Opinión	14
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	14
2.4.4	Indicadores Financieros	17
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	19
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	22
2.5.2	Opinión Presupuestal	23
2.6	Concepto Sobre la Gestión 2022	23
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	26
2.6.2	Gestión Contractual	30
2.6.3	Concepto	30
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	40
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	42
2.8.1	Beneficio del Procesos Auditor	42
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	42
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	44
2.11	Hallazgos de auditoria	45
3.	Muestra de Auditoria	46
4.	Atención de denuncias fiscales	47



5. Relaciones de Hallazgos	47
5.1 Gestión Financiera y contable	47
5.2 Gestión Presupuestal	50
5.3 Adquisición, Recepción y uso de bienes y servicios	50
Anexo	53

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Caimito, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N° 032 del 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- Desde el punto de vista contable, la entidad incrementó sus activos en la vigencia 2022, con relación a la vigencia 2021, en \$17.883.765.167 correspondiente en un 25%, reflejados este comportamiento en los saldos o dineros que quedaron depositados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente y el incremento de saldos en la cuenta de otros activos.

- La ejecución de los ingresos en la vigencia 2022 ha sido del 99%, con relación a la meta proyectada en el periodo, los ingresos tributarios representan en la vigencia 2022, el 9% de participación, con relación al total recaudo de ingresos, en donde el impuesto predial unificado e industria y comercio, son los valores de mayor participación en los ICLD, con el 4% y 17% respectivamente.

- El presupuesto de gasto, se ejecutó en un 75%, con relación a la asignación presupuestal definitiva para el periodo 2022, su valor de mayor representación corresponde a los gastos de inversión, con el 90%, le siguen los gastos de funcionamiento con el 8% y el servicio de la deuda con el 2%.

- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades prevista en el plan de desarrollo, según la muestra auditada, contratos de prestación de servicios, contratos de obra, correspondiente a construcción y mejoramiento de centros educativos, así como infraestructura en instalaciones deportivas, edificaciones, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a el funcionamiento de sus actividades administrativas, entre otras relacionadas con la función social de su cometido estatal.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

OSCAR MARIO HEREDIA VERGARA

Alcalde Municipal

Plaza Principal Calle 15 A No. 10-01

Municipio de Caimito – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Caimito.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones, que asciende a \$7.704.977.257, para una Opinión Modificada Con Salvedades.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$7.704.977.257
Índice de Inconsistencia	8.63%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones, alcanzaron los \$7.704.977.257 que equivalen al 8.63% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Representando los casos en las cuentas de red carretera en servicios (3.66%), colegios y escuelas (0.09%), cuentas corrientes y de ahorro (4.88%).

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que evaluada y revisada el proceso se generaron incorrecciones en la suma de \$31.082.703, para una Opinión Limpia o Sin Salvedades.



Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	31.082.703
Índice de Inconsistencia	0.57%
Opinión Consolidada	Opinión Limpia o Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Se emite en la vigencia 2022, un Concepto Favorable sobre la gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del Gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Ineficiente y Antieconómica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022, da Feneamiento a la cuenta rendida por la Alcaldía de Caimito - Sucre, como resultado de la Opinión Presupuestal Limpia y Sin Salvedades y Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 83.5% de acuerdo con lo siguiente:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO						
PVCFY		2023						
VIGENCIA AUDITADA		2022						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	81,8%		27,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,3%		79,8%	31,8%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	91,7%	81,8%	79,8%	89,1%	53,5%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	77,8%	81,8%	79,8%		83,5%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENEAMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
INDICADORES FINANCIEROS			89,7%	78,6%	EFICAZ	84,9%		

Fuente: Matriz de Feneamiento Publicas.



Los Hallazgos formulados en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	6	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	6	

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Control Fiscal.

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano- Área Jurídica

Elaborado por: Grupo Auditor

Luis Galván-Líder de auditoría

Esperanza Merlano-Auditora

Rafael Hernández-Apoyo proceso auditor

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de Caimito - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio, asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El municipio de Caimito como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están



libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública

- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de Caimito - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, que asciende a \$7.704.977.257 ha resultado una **Opinión Modificada Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$7.704.977.257
Índice de Inconsistencia	8.63%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2022, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$7.704.977.257 que equivalen al 8.63% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La Alcaldía Municipal de Caimito en la vigencia 2022 suscribió y ejecutó tres (3) contratos de construcción de pavimento rígido en la zona urbana de este



municipio, los cuales corresponde a LP-003-OP-2022, LP-001-OP-2022 y LP-002-OP-2022, que suman en su totalidad \$3.265.314.271, los cuales no fueron causados en la cuenta en Red carretera en construcción ni en la cuenta red carretera en servicios, generando la incorrección del 3.7% con relación al total activo de la entidad.

- En la vigencia 2022, la entidad suscribió y ejecutó tres (3) contratos de adecuación y mejoramiento de centro e institución educativa, que sumaron en su totalidad \$81.105.502, correspondiente a MC-020-2022, MC-021-2022 y MC-057-2022, correspondiente estos a colegios y escuelas, que no fueron registrados en la cuenta en construcción ni en servicios de Propiedad, Planta y Equipo, generando incorrecciones por el 0.01%.
- De acuerdo con la información suministrada por la entidad, esta en la vigencia 2022 reporta un total de 66 cuentas bancarias entre corrientes y ahorros, las cuales presenta un saldo a 31 de diciembre de la vigencia en mención de \$20.080.850.870, correspondiente a tesorería, conciliados con extractos bancarios y libros auxiliares, el cual se encuentra en menor valor al reportado en contabilidad que corresponde a \$24.439.408.354, generando diferencia en \$4.358.557.484, correspondiente al 4.9% como incorrecciones en el total activo.

2.4.2 Opinión

Modificada Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia,



integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$89.275.214.674, en la vigencia 2022, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$1.785.504.293, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

Vigencia 2022

- Cuenta Corriente – Depósitos en Instituciones Financieras.
- Cuenta de Ahorro - Depósitos en Instituciones Financieras.
- Colegios y Escuelas.
- Edificios y Casas.
- Red carretera en servicios y en construcción.
- Encargos Fiduciarios.
- Recursos del régimen subsidiado en administración ADRES.

Estos valores suman en su totalidad \$82.423.916.779, correspondiente al 92% del total activo del estado de situación financiera. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoría de la vigencia 2020 y 2021, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

TABLA No. 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	24.439.408.354	10.218.254.143	14.221.154.211	139%



12	Inversiones e instrumentos derivados	18.000.000	18.000.000	0	0%
13	Cuentas Por Cobrar	7.185.727.012	8.664.260.283	-1.478.533.271	-17%
16	Propiedades, Planta y Equipo	7.211.972.065	7.159.262.065	52.710.000	1%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	30.891.344.423	30.891.344.423	0	0%
19	Otros Activos	19.528.762.820	14.440.328.593	5.088.434.227	35%
TOTAL, ACTIVOS		89.275.214.674	71.391.449.507	17.883.765.167	25%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
2. PASIVOS					
23	Préstamos Por Pagar	6.583.251.544	3.252.147.176	3.331.104.368	102%
24	Cuentas Por Pagar	3.617.237.348	2.956.202.307	661.035.041	22%
25	Beneficios a Empleados	12.336.900.562	11.780.875.617	556.024.945	5%
27	Provisiones	0	0	0	0
29	Otros Pasivos	6.282.004.876	2.140.187.508	4.141.817.368	194%
TOTAL, PASIVOS		28.819.394.330	20.129.412.608	8.689.981.722	43%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	60.455.820.343	51.262.036.846	9.193.783.497	18%
TOTAL, PATRIMONIO		60.455.820.343	51.262.036.846	9.193.783.497	18%
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO		89.275.214.674	71.391.449.507	17.883.765.219	25%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP.

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$89.275.214.674, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$50.735.431.158 que representa una equivalencia del 57% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, inversiones e instrumentos derivados, cuentas por cobrar y otros activos con una participación de 27%, 0.02%, 8%, y 22%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$116.950.478.319 y una equivalencia del 79% dentro del activo total, representado por los grupos de propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, y otros activos, con una participación de 21%, 37% y 20% respectivamente.

El activo, con relación al año 2021, su saldo se incrementó en \$17.883.765.167, correspondiente al 25%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas de instituciones financieras, de las cuentas de ahorro y corriente que posee la entidad, representado en \$14.221.154.211, que es el valor de mayor importancia en el activo, con el saldo de otros activos, correspondiente a recursos administrados.

En el mismo sentido, el Municipio de Caimito reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$28.819.394.330, con una participación del 32%, en la parte derecha del estado de situación financiera, dicha composición fue registrada como corriente en un 38% y un saldo no corriente del 62%. Constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados y otros pasivos. No obstante, los pasivos del municipio sobrellevaron un incremento con respecto a la vigencia fiscal 2021 del 43%, el principal incremento corresponde a la cuenta de préstamos por pagar y otros pasivos.

El patrimonio de la entidad representa el 68% de participación en el estado contable, muestra un predominio notable en su estructura financiera, su saldo se incrementó con relación al año 2021 en un 25%, correspondiente a \$17.883.765.219, esta situación a los aspectos descritos anteriormente.

2.4.4 Indicadores Financieros

El Municipio de Caimito en la vigencia 2022, presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto en la razón corriente, de rotación de cartera vencida, ejecución de ingresos tributarios, e ingresos tributarios percapitat, que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, por tal razón la calificación del factor financiero arroja esa calificación, como se demuestra en la tabla siguiente:

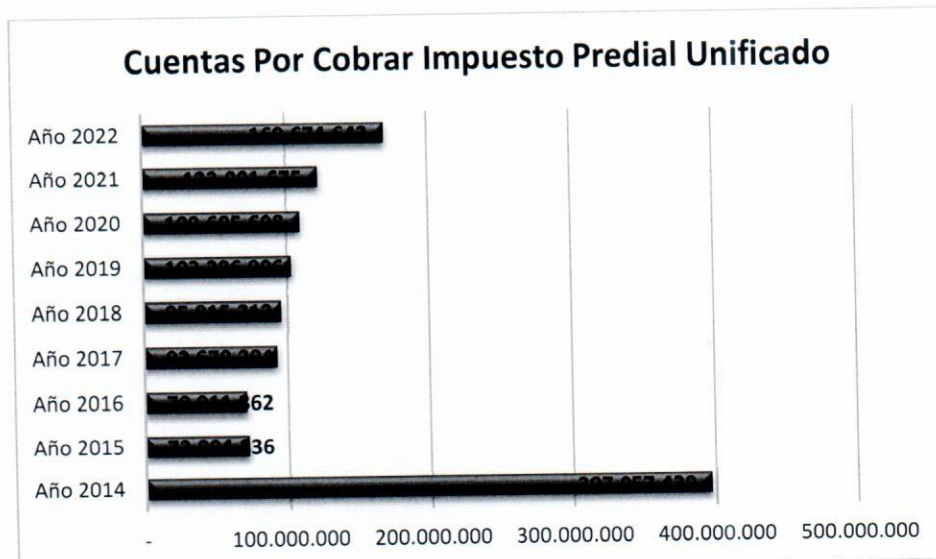
TABLA No. 2 Indicadores Financieros		
Nombre	Relación	Resultado 2022
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$4.65
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$3.10
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	32%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	68%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	48%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	1.06
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	74%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	9%
Ingresos Tributario Percapitat	Recaudo Ing. Tributario/Población	\$245.560
Sostenibilidad Ley 358 de 1997	Saldo de la deuda/ingresos corrientes – limite menor o igual de 80%	33.80%
Solvencia	Interese de la deuda/ahorro operacional – limite menor o igual a 40%	3.57%
Límites de ley 617 de 2000	Gastos de Funcionamiento/ICLD	69.25%
Dependencias de Transparencias	Transferencias Recibidas/ingresos totales	39.53%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito - Sucre



Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, ejecución de inversión y el gasto, en endeudamiento, evaluación 617 de 2000, solvencia en el servicio de la deuda, ha arrojado una situación favorable, teniendo en cuenta su razón de ser y según sea el caso para analizar y la perspectiva que se tenga para cada caso.

Pero de acuerdo a ciertas circunstancias que ha resultado desfavorable, los resultados de este, conduciría al mejoramiento y fortalecimiento del impuesto y es el indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial, el cual ha dado como resultado 1.06 en el año 2022, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 1.06 veces, o sea no rota, se considera inercial la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo, razón por la cual, a 31 de diciembre de 2022 su saldo se encuentra en la suma de \$1.234.127.865.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito.

Así se muestra las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado (capital), en los últimos nueve (9) años, incluyendo los saldos que proviene del año 2014 hacia atrás (\$397.057.420). Los saldos de la gráfica indican que las cuentas por cobrar del impuesto presentan un promedio anual de \$137.125.318, reflejando los años 2022, 2021, 2020 y 2019 los valores de mayor participación. La vigencia 2022 representa el mayor valor en las cuentas por cobrar del impuesto, con un saldo de \$169.674.642.

Es muy importante las acciones que la entidad pueda establecer para el recaudo oportuno de la cartera vencida de sus impuestos, especialmente el predial unificado,

que para el año 2022, los contribuyentes solicitaron prescripción de la deuda de impuesto con el municipio, sin embargo, a solicitud de esta, la entidad ha negado por no ser procedente, por lo tanto, no se concedió prescripción de saldos del impuesto en este periodo. De una u otras circunstancias la entidad adelantó en la vigencia 2022 políticas y gestión de recaudo, los cuales se describen:

1. Fraccionamiento de facturas, es decir, permitir el pago del impuesto de años anteriores logrando recaudar la cartera de difícil recaudo y evitar prescripción.
2. facilidades de pagos para los contribuyentes que se encuentren en diferente parte de nación, por medio de transferencias de pagos.
3. incentivos tributarios, a través de Acuerdo No. 001 de febrero 14 de 2022 se otorgaron descuentos por pronto pago concerniente al 15%, 10% y 5%.
4. Cobros persuasivos.
5. Cobros coactivos.
6. En la vigencia 2022 se expidieron 73 actos administrativos de procesos de embargos, por valor de \$1.813.000.000.

A pesar de las diferentes situaciones que se puedan presentar en materia económica y tributaria, no hay que perder de vista la situación que la entidad adolece con su saldo vencido del impuesto predial unificado y tener en cuenta los reglamentos establecidos para el manejo y administración de los saldos de cartera morosa y es implementar Manual de Manejo de Cartera de acuerdo a lo establecido a los artículos 1 y 2 de la ley 1066 de 2006, el cual no se encuentra reglamentado ni adoptado para este Municipio.

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de Caimito para la vigencia 2022, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 de noviembre 30 de 2021 y liquidado a través del Decreto No. 562 de diciembre 15 de 2021, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022, por valor de \$25.271.364.878.

Para la vigencia 2022, el Municipio de Caimito le asignaron un presupuesto inicial de \$25.271.364.878, incrementando su valor con relación al año 2021, en \$6.481.651.453, correspondiente al 35%, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	1.478.909.640	6%
Ingresos No Tributarios	23.779.955.238	94%
Recursos de Capital	12.500.000	0.05%
TOTAL	\$25.271.364.878	100%



Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

Representa los ingresos no tributarios, con el 94% la mayor fuente de ingresos para el Municipio de Caimito, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, FOSYGA, Coljuegos, recursos del departamento, entre otros.

Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos

Concepto	Valor	% de Participación
Transferencias al Concejo	260.910.504	1%
Transferencias de Personería	141.730.056	0.6%
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	2.233.619.134	8.8%
Servicio de la Deuda	927.047.594	3.7%
Gastos de Inversión	21.708.057.590	86%
TOTAL	25.271.364.878	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 86%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2022, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos o acuerdos expedidos en la vigencia 2022, resultando un presupuesto definitivo de \$44.507.349.015, de los cuales se ha ejecutado la suma de \$43.860.065.155, es decir, tuvo un cumplimiento del 99%.

Los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoria desarrollada a la vigencia 2022, demuestra una ejecución de \$5.430.661.589, correspondiente al 99%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

Tabla No. 5 Ingresos Tributarios y No Tributarios 2022

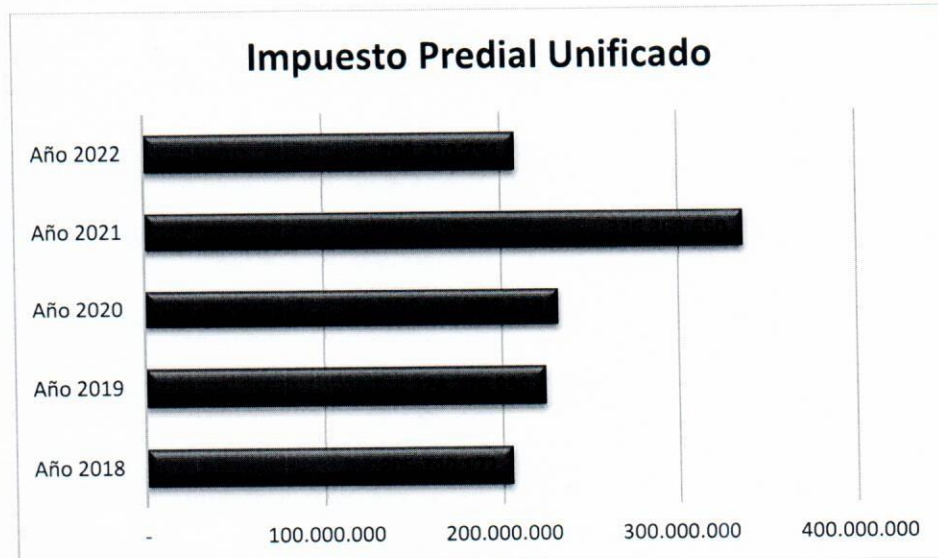
Rubro	Presupuesto Final	Total, Recaudo	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo	% de Participación
Sobretasa Ambiental	40.000.000	34.885.978	5.114.022	87%	0.6%
Impuesto Predial Unificado	255.000.000	208.410.754	46.589.246	82%	4%
Sobretasa a la gasolina	77.543.000	77.543.000	0	100%	1%
Industria y Comercio	914.668.660	914.668.660	0	100%	17%
Avisos y Tableros	2.500.000	0	2.500.000	0%	0%
Impuesto de delineación	1.500.000	1.254.699	245.301	84%	0.02%
Sobretasa Bomberil	500.000	0	500.000	0%	0%
Espectáculo Público	200.000	100.000	100.000	50%	0%
Sobretasa Solidaria	209.640	209.640	0	100%	0%
Tasa de Deportes y Recreación	40.000.000	18.932.295	21.067.705	47%	0.3%
Estampillas	2.146.174.713	2.146.174.713	0	100%	40%

Alumbrado Público	537.942.768	533.661.992	4.280.776	99%	10%
Ingresos Tributarios	4.016.238.781	3.935.841.732	80.397.049	98%	72%
Contribuciones	1.134.578.201	1.134.578.201	0	100%	21%
Tasas y derechos	290.147.398	290.147.398	0	100%	5%
Multas y Sanciones	71.119.932	70.094.259	1.025.673	99%	1%
Ingresos No Tributarios	1.495.845.531	1.494.819.858	1.025.673	100%	28%
TOTAL	5.512.084.312	5.430.661.589	81.422.723	99%	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de Caimito, los ingresos propios representan una participación del 12% con relación al total recaudo de la vigencia 2022.

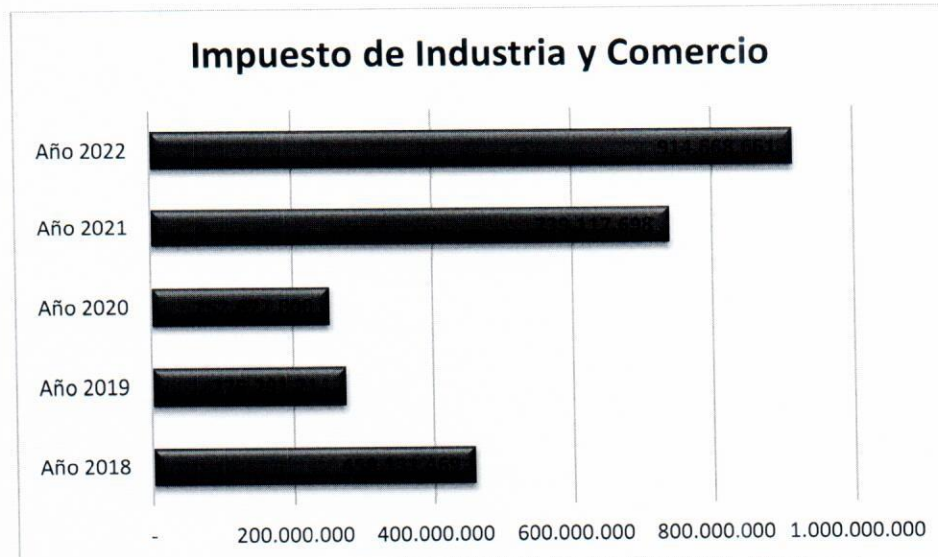
En impuestos, la mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, se encuentran en el impuesto predial unificado, industria y comercio, en la vigencia 2022, presentan un comportamiento de recaudo de \$208.410.754 y \$914.668.660, respectivamente.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP

Así se muestra el comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado en los últimos cinco (5) años, el valor más representativo se refleja en el año 2021, el cual se incrementó con relación a la vigencia 2020, en \$104.070.226, correspondiente al 45%. La vigencia 2022 disminuyó su recaudo con relación al año 2021, en \$127.957.896, correspondiente al 38%, de una u otra manera, los años no muestran un crecimiento económico en la generación del impuesto, más si se tiene

en cuenta su proyección a ejecutar en el periodo, que asciende al 82% de gestión, es decir, de su asignación presupuestal definitiva de \$255.000.000, se recaudó \$208.410.754.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP

Para el impuesto de industria y comercio, el comportamiento de recaudo es distinto al anterior, a pesar de que fluctúa en cada año, presenta mejores niveles de recaudo. La vigencia 2022, es la de mayor participación, con un saldo de \$914.668.661, demostrando un incremento con relación al año 2021 del 24%, correspondiente a \$175.550.963.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento, para la vigencia 2022 del 75%, correspondiente a la suma de \$33.393.186.268, representado en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso.

2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Alcaldía Municipal de Caimito dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo No. 006 de marzo 29 de 2011, en coordinación con el Decreto 111 de 1996, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

2.5.2 Opinión Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la Alcaldía Municipal de Caimito, concluye que se refleja incorrecciones por valor de \$31.082.703, para una **Opinión Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2022	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, Inconsistencia	31.082.703
Índice de Inconsistencia	0.57%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades
Fuente: PT010-Af Materialidad	

2.6 Concepto Sobre la Gestión 2022

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la



consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Seguimiento del Plan De Desarrollo “TERRITORIO DE PROGRESO 2020-2023”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibidem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La siguiente información se extrae del contenido del plan de desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre, el cual indica lo siguiente: “Según el censo de población y vivienda de 2018 ajustado por cobertura censal, la población del Municipio de Caimito-Sucre es de 15.231 habitantes, lo que representa el 1.68% de la población total del Departamento”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Caimito para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “**Territorio de Progreso**”, ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Cuadro Plan de Desarrollo “Territorio de Progreso”

LINEA ESTRATEGICA	Total, Línea Estratégica	Participación en Recursos Propios	Total, línea Año 2022
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.	\$40.167.872.130	5%	\$663.800.000
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	\$1.865.500.000	73%	\$347.125.000
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD	\$36.689.814.747	5%	\$409.020.000
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO PRODUCTIVO Y EQUILIBRIO AMBIENTAL	\$7.449.848.000	10%	\$284.538.700
TOTAL, COSTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS	\$86.173.034.844		1.704.483.700

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Caimito-Sucre 2020-2023

El cuadro anterior muestra cada línea, con sus programas y dimensión establecida, del plan desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre para ejecutarse en sus cuatro años, las cuales presentan un costo total de \$86.173.034.844. Estos recursos, están distribuidos con fuentes de financiación como: SGP, Cofinanciación, SGR, Recursos propios u Otros.

Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo “Territorio de Progreso 2020-2023”

De acuerdo con el contenido de este plan, se faculta a la Secretaría de Planeación Municipal para realizar el respectivo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para ello deberá implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y apuestas regionales contenidos en el Plan. El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social. Así mismo, para garantizar una gestión pública eficiente y transparente, el alcalde presentará un informe de Gestión al Concejo Municipal y a la comunidad, anualmente, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias. De igual manera, el Consejo Territorial de Planeación y la veeduría ciudadana al Plan de Desarrollo garantizarán el control social a la gestión pública.

El cuadro siguiente demuestra el grado de avance del plan de desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre hasta la vigencia fiscal 2022

Cuadro de avance del plan de desarrollo “Territorio de Progreso”

LINEA ESTRATEGICA	Avance del Plan Vigencia 2022
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.	28.05%
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	100%
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD	70.45%
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO PRODUCTIVO Y EQUILIBRIO AMBIENTAL	31.75%
TOTAL, COSTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS	

Fuente: Secretaría de planeación Municipal de Caimito - Sucre

2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2022, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Ineficaz y Antieconómica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Ejecución de la Inversión y el Gasto 2022

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	3.343.624.891	2.694.295.948	81%	2.564.902.856	95%
Gastos de Inversión	40.311.676.530	29.925.876.474	74%	21.142.701.573	71%
Servicio de la Deuda	852.047.594	773.013.846	91%	773.013.846	100%
TOTAL	44.507.349.015	33.393.186.268	75%	24.480.618.275	73%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Caimito - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2022 se ejecutó en la suma de \$24.480.618.275, correspondiente al 73%, cancelando sus compromisos en un 73%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 90%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 8% y el servicio de la deuda con el 2%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de Caimito.

Los gastos de funcionamiento representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y gastos generales, que para el municipio de Caimito en la vigencia 2022, con relación a la evaluación 617 de 2000, ha cumplido con los parámetros establecidos en dicha norma, tal como se indica a continuación:

ICLD	3.344.114.215
Gastos de Funcionamiento	2.315.727.767
Categoría	Sexta
Relación GF/ICLD	69.25%
Limites Establecido Ley 617-2000	80%
Diferencia	-10.75%
Cumplimiento	SI

Cuentas Por Pagar

Mediante Decreto No. 0007 de enero 16 de 2023, la entidad constituyó las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia 2022, por valor de \$306.248.862, financiado con las siguientes fuentes:

Fuente de Financiación de las Cuentas Por Pagar	
Fuentes	Saldos
Fondos Comunes	48.454.259
Fondo de Seguridad Ciudadana	9.739.455
Sobretasa Ambiental	28.454.746
SGP Agua Potable	27.505.270
SGP propósito General	188.799.132
SGP Calidad Educativa	3.296.000
TOTAL	306.248.862

Fuente: Decreto No. 0007 Cuentas Por Pagar – Secretaría de Hacienda Municipal de Caimito

En consideración al cuadro anterior se pudo observar que la mayor participación en las fuentes de financiación se encuentra en los Ingresos del Sistema General de

Participación, con el 62%, que corresponde a \$188.799.132, esto indica que los gastos se encuentran constituidos como cuentas por pagar aquellos relacionados con los gastos de inversión. La segunda participación en la fuente se encuentra en los fondos comunes, con el 16%, con la suma de \$48.454.259, que hace referencia a recursos de libre destinación que financian los gastos de funcionamientos.

Reservas Presupuestales

Mediante Decreto No. 00008 de enero 16 de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales, por valor de \$8.606.319.131, las fuentes de financiación de estos compromisos son las siguientes:

Fuentes	Saldos
Fondos Comunes	203.941.593
SGP propósito General	643.530.286
Fondo de seguridad Ciudadana	24.453.245
Convenio INVIAS	5.394.923.245
Convenio DPS - FIS	529.083.204
Recursos de Crédito Interno	1.792.386.842
SGP Calidad Educativa	18.000.000
TOTAL	8.606.318.415

Fuente: Decreto No. 0008 Cuentas Por Pagar – Secretaría de Hacienda Municipal de Caimito

En consideración al cuadro anterior se pudo observar que la mayor participación en las fuentes de financiación se encuentra en los Ingresos de INVIAS, para financiar proyecto de mejoramiento de vías rurales, con el 63%, correspondiente a gastos de inversión. La segunda participación en la fuente se encuentra en los recursos de crédito, con el 21%, que financian varios proyectos de inversión; la tercera participación corresponde a SGP Propósito General, que financia gastos de inversión. Los fondos comunes tienen una participación del 2% que financian gastos de funcionamientos.



Medio Ambiente

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. En torno, a esto, se logra observar que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, hizo entrega al grupo auditor de las certificaciones concernientes en determinar la inversión ambiental realizada por la Administración Municipal en la vigencia fiscal 2022, respondiendo de la siguiente manera:

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
MC-041-2022	Implementación de campañas de separación en la fuente de residuos sólidos y elaboración del plan de manejos ambiental para la erradicación de botaderos a cielo abierto en el municipio de Caimito.	Fundación Integral para el desarrollo	\$27.997.817.80	2022-10-28	2022-10-31	2022-12-15	Finalizado

Actividades ejecutadas del PGIRS en el año 2022:

ACTIVIDAD	FECHA
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	13/02/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	21/02/2022
Restauración del (CIDEA).	23/02/2022
Campaña de sensibilización en articulación con la autoridad ambiental (CORPOMOJANA) a los estudiantes de grado 10 y 11 de la institución educativa san juan bautista, en temas relacionados con conservación de flora y fauna, residuos sólidos, incendio forestal, recurso hídrico y conservación de suelo.	06/03/2022
Campaña de sensibilización puerta a puerta en el casco urbano, con temas relacionados con uso eficiente y ahorro del agua, Residuos Sólidos.	24/03/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	24/03/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	23/04/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	20/04/2022
Jornada de siembra de árboles frutales, maderables y ornamentales en la institución educativa san juan bautista, en articulación con los estudiantes de los grados 10 y 11, así mismo la participación de la autoridad y consejero juveniles del municipio.	24/05/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	24/06/2022

Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	22/06/2022
Jornada de poda de árboles en áreas pública del municipio.	22/06/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	25/07/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	26/07/2022
Jornada de poda de árboles en áreas pública del municipio.	21/07/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuo	26/08/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	30/08/2022
Jornada de capacitación a los estudiantes del grado 11 de la institución educativa San Juan Bautista de Caimito Sucre, en tema de reforestación de áreas degradadas.	25/08/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	30/09/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	30/09/2022
Jornada de siembra de árboles frutales, maderables y ornamentales en la institución educativa san juan bautista, en articulación con los estudiantes de los grados 10 y 11, así mismo la participación de la autoridad y consejero juveniles del municipio.	22/09/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	27/10/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	28/10/2022
Jornada cívica de embellecimiento y ambiente en el cementerio	22/10/2022
Jornada de recolección de residuos, en simultánea con estudiantes del grado 11 de la institución educativa san juan bautista, pobladores de la comunidad y autoridad ambiental, en Caimito - Sucre.	04/11/2022
Recolección, transporte y transferencia de residuos.	27/12/2022
Jornada de poda de árboles en áreas pública del municipio	26/12/2022
Barrido, limpieza de vías y áreas urbanas.	23/12/2022

2.6.2 Gestión Contractual

Dentro de la formulación del proyecto se debe identificar la necesidad u oportunidad, y la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y poder dar la recomendación más adecuada, y sobre la estructuración del proyecto debe comprender un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos.

2.6.3 Fundamento del Concepto

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, en lo referente a los contratos, la información acerca de la materia controlada en la Alcaldía Municipal de Caimito -Sucre resulta conforme, en todos los aspectos significativos a excepción de los siguientes:



- Deficiencias en los informes de supervisión y el seguimiento por parte del supervisor a la contratación cumpliendo parcialmente con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
- Incorrecta ordenación y foliación en el archivo de los expedientes contractuales, no se cumple con lo establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley 594 del 2000 y el artículo 46 ibídem.

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

En atención a los aspectos señalados, la Alcaldía del Municipio de Caimito-Sucre, le hizo entrega al grupo auditor, de la certificación de los contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022.

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue adoptado por medio del Decreto N° 630 de 30 de diciembre de 2018. Este manual, obedece a los lineamientos establecidos en el decreto 1510 de 2013, el cual se encuentra incorporado en el decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tal vigencia, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual.

Además, señala en el capítulo II numeral 2 que la vigilancia y el control de la ejecución contractual en la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se hace con fundamento en los artículos 115 y 116 de la ley 489 de 1.998 que faculta a los

representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar comités internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad. Este comité de orientación y seguimiento de la contratación en el Municipio de Caimito-Sucre, está integrado por:

Secretario del Interior y Control Disciplinario.
Secretario de Planeación Municipal
Secretario de Desarrollo Social.

MANEJO DE CUANTIAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO-SUCRE

Siguiendo con el desarrollo de la ejecución contractual de la vigencia fiscal 2022, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la Alcaldía del Municipio de Caimito-Sucre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, es necesario, establecer el siguiente análisis, tomando en consideración la ejecución presupuestal de gastos con sus respectivas modificaciones y poder determinar las cuantías para contratar en esta vigencia, en la forma como se describe a continuación:

Aspectos del análisis:

Presupuesto inicial de la Entidad:	\$25.271.364.878
Adiciones:	\$23.774.504.351
Reducciones:	\$ 4.538.520.214
Presupuesto definitivo:	\$44.507.349.015
S.M.L.M.V Vig-2022:	\$ 1.000.000
Presupuesto en SMLMV:	42.478
Rango:	280
Menor cuantía:	\$ 280.000.000
10% de la menor cuantía	\$ 28.000.000

El análisis anterior, se hizo con base en el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2022, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia, el rango se mantuvo en 280 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la Alcaldía del Municipio de Caimito-Sucre, en el rango de \$1 a \$28.000.000; la menor cuantía en el rango de \$28.000.000 a \$280.000.000 y de \$280.000.000 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

CONTRATACION DE LA VIGENCIA FISCAL 2022:

POBLACION DE CONTRATOS POR LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACION:

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 166 contratos por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.207.460.873.75)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro N° 1

CLASE O TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTALIDAD DE CONTRATOS
PRESTACION DE SERVICIOS	\$2,893,536,979.80	115
OBRAS	\$43,423,230,288.55	27
COMPRAVENTA	\$79,561,914.00	5
ARRENDAMIENTOS	\$63,796,000.00	2
CONSULTORIAS	\$55,487,320.00	2
INTERVENTORIAS	\$2,254,588,968.00	6
SUMINISTROS	\$437,259,403.40	9
TOTAL	\$49,207,460,873.75	166

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos respecto a la población total es para los de prestación de servicios con el 69,2%; le sigue los de obras con el 16,26% y los de suministro con el 5,4%.

RELACION DE CONTRATOS FINANCIADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PROPIOS CERTIFICADOS.

En la misma certificación entregada al grupo auditor, la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, relaciona sólo los contratos que fueron financiados única y exclusivamente con recursos propios, indicando que fueron 37 contratos, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS(\$1.482.291.486.40)**, clasificados de la siguiente manera:

CLASE O TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTALIDAD DE CONTRATOS
PRESTACION DE SERVICIOS	\$897.345.652.00	24

OBRAS	\$347.908.501.00	3
COMPRAVENTA	\$45.328.610.00	2
CONSULTORIAS	\$27,831,720.00	1
INTERVENTORIAS	\$16,112,600.00	1
SUMINISTROS	\$147,764,403.40	6
TOTAL	\$1.482.291.486.40	37


De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos financiados con recursos propios por tipología es para los de prestación de servicios con el 65%, le siguen en su orden los de suministros con el 16%; el de obras con el 8%, compraventa con un 5%, y por último los de consultoría, e interventoría con el 2%.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base a la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:



		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones											
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo											
ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA		A/CP-11											
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO											
Período auditado		2022											
Preparado por:		GRUPO AUDITOR											
Fecha:		7/06/2023											
Revisado por:		SUPERVISOR											
Fecha:		7/06/2023											
Referencia de P/T		04-PF											
INGRESO DE PARAMETROS													
<table border="1"> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Fracaso (Q)</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Valor para Confianza (Z) (1)</td> <td>1,28</td> </tr> </table>				Tamaño de la Población (N)	37	Error Muestral (E)	0%	Proporción de Éxito (P)	95%	Proporción de Fracaso (Q)	5%	Valor para Confianza (Z) (1)	1,28
Tamaño de la Población (N)	37												
Error Muestral (E)	0%												
Proporción de Éxito (P)	95%												
Proporción de Fracaso (Q)	5%												
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28												
		<table border="1"> <tr> <td>Tamaño de Muestra</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muestra Optima</td> <td>18</td> </tr> </table>		Tamaño de Muestra	37	Fórmula		Muestra Optima	18				
Tamaño de Muestra	37												
Fórmula													
Muestra Optima	18												
(1) Si:		Z											
Confianza el 99%		2,32											
Confianza el 97.5%		1,96											
Confianza el 95%		1,65											
Confianza el 90%		1,28											
Formulas para el cálculo de muestras													
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> Muestra para Poblaciones Infinitas </td> </tr> <tr> <td> Variable $n = \frac{z^2 * \sigma^2}{E^2}$ </td> <td> Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Muestra para Poblaciones Finitas </td> </tr> <tr> <td> $n = \frac{z^2 * \sigma^2 * N}{N * E^2 + z^2 * \sigma^2}$ </td> <td> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ </td> </tr> </table>				Muestra para Poblaciones Infinitas		Variable $n = \frac{z^2 * \sigma^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	Muestra para Poblaciones Finitas		$n = \frac{z^2 * \sigma^2 * N}{N * E^2 + z^2 * \sigma^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$		
Muestra para Poblaciones Infinitas													
Variable $n = \frac{z^2 * \sigma^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$												
Muestra para Poblaciones Finitas													
$n = \frac{z^2 * \sigma^2 * N}{N * E^2 + z^2 * \sigma^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$												

Fuente: PT 04-PF Muestreo

El cálculo de la población finita arroja como tamaño de la muestra de 37 y la muestra óptima de 18, el grupo auditor, decide tomar 18 de los contratos, que equivalen al 49% del total de la población de contratos financiados sólo con recursos propios.

Resultado de la Auditoría – Proceso Contractual:

Análisis legal del proceso contractual:

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, vigencia fiscal 2022, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.



PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	79,31%	EFICAZ
ECONOMÍA	79,85%	ECONOMICO

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2022, indica que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, tiene adoptado ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual.

En algunos de ellos, se resalta la labor de buen desempeño por parte de la entidad, en el cumplimiento de las actividades desplegadas en ciertos procesos como los siguientes:

Publicación de los Contratos en el SECOP I y Reporte a la plataforma SIA OBSERVA:

En este punto, cabe resaltar que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, aún continúa con el proceso de publicación en el SECOP I, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, conforme a las disposiciones del Decreto ley 4170 de 2011. En este sentido, se constató que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, cumplió a cabalidad con el procedimiento de publicación del proceso contractual de esa vigencia publicando un total de 166 procesos, los mismos que también fueron reportados a la plataforma SIA OBSERVA. Cabe indicar que, esta plataforma es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

Es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías, la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y la circular externas N° 0009 de 2021 por medio cual se expide el calendario fiscal 2021, expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la



Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Sobre el particular, se emitió certificación por parte del Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre y adjuntó la relación de los contratos tanto publicados en el SECOP I como los reportados en el SIA OBSERVA.

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Se verificaron de igual manera, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

Se encontró coherencia entre lo determinado como necesidad en cada uno de los procesos contractuales y lo consignado en los objetos de los contratos, sin embargo, cabe indicar que se observaron deficiencias en ciertas especificaciones técnicas como es el caso del contrato de Convenio de Asociación N°001-2022, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de las actividades culturales y desfile folclórico dentro del marco de la celebración del festival Riano sabanero 2022 en el Municipio de Caimito, Sucre”, en donde no se hicieron las especificaciones y/o desglose del gasto de ciertas actividades como la sub-contratación de otras personas y con ello los documentos soportes, no discrimina en detalle lo gastado por apoyo logístico.

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:

Se verificaron cada de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores tales como el caso anteriormente señalado respecto a la determinación de las especificaciones técnicas que, si bien están indicadas en los estudios previos y análisis del sector, no son claras en su ejecución en los contratos de apoyo logístico debido a la inadecuada distribución del gasto en ciertas actividades que deben ser más específicas en el presupuesto ejecutado. Sin embargo, son inadvertidas por los supervisores, quienes en sus informes sólo se limitan a transcribir las obligaciones que están señaladas en las cláusulas de los contratos, y de cierta forma el informe es para avalar las actividades presentadas por los contratistas. El formato diseñado para tal efecto no desarrolla en su totalidad los elementos o componentes indicados en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, sobre todo, en lo que se refiere al componente financiero, función que se encuentra señalada en el numeral 2.3.1 del manual de contratación que señala lo siguiente: 2.3.1-Funciones del comité asesor en contratación. “Asesorar en forma permanente



a los supervisores e interventores para resolver y/o precisar los temas asociados a los aspectos administrativos, financieros, tributarios, técnicos, legales y económicos del contrato en ejecución”.

Otra deficiencia pasada por alto, en la labor de los supervisores, tiene que ver con las certificaciones que indiquen que la ejecución de los proyectos, están respaldadas en el plan anual de adquisiciones, como forma de ejercer un control en la ejecución de la programación del gasto a ejecutarse en la respectiva vigencia.

Esto en cierta forma, constituye un mecanismo de control que le indica a la entidad los ajustes y/o modificaciones a realizarse en el plan anual de adquisiciones a los que hubiere lugar de conformidad como se indica en el numeral 2.1.1 del manual de contratación que entre las funciones del comité de orientación y seguimiento indica lo siguiente: “Recomendar las modificaciones al plan anual de adquisiciones, evaluar y realizar seguimiento (...)”.

En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

Eso, por un lado, y por la otra, estos no deben ser repetidos para cada pago que se le realice al contratista, debido a que se atenta contra el principio de economía por el incremento innecesario de papelería y de otros documentos que ya fueron entregados por los proponentes y evaluados por el comité de contratación en la selección de la mejor oferta para los intereses de la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre. Es de entender, que para cada pago que se le realice al contratista deben estar precedidos de los avances de obras, bienes y/o servicios prestados, debidamente soportados, incluyendo el pago de la seguridad social y cualquier otro documento que dependa de la naturaleza del objeto contractual. Todo este procedimiento desde luego, avalado por el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a través de sus respectivos informes, quien en últimas es el que debe indicar el visto bueno y/o recibido a satisfacción del servicio, para que se le dé lugar al pago correspondiente.

Liquidación de los contratos:

La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, en los contratos seleccionados, se pudo verificar, que a ellos se les viene realizando la liquidación conforme lo señala el artículo 11 de la ley 1150 de 2.007 y lo establecido en el artículo 5.26 del manual de contratación.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022:

El plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, constituye esa herramienta que permite: 1) Facilitar a la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La importancia de la implementación de este mecanismo de planeación es contribuir a que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia permitiendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas.

Estos conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones". El Manual de contratación desarrolla el contenido de esta disposición en el capítulo III artículo 1.

La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, hizo entrega al grupo auditor de la Resolución N°00052 de fecha 31 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Caimito-Sucre vigencia 2022".

El plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, de la vigencia fiscal 2022, el cual fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2022. La población total de los contratos ejecutados en la vigencia fiscal

2022, comparado con el valor programado de la población total de contratos ejecutados en esta misma vigencia, se hizo conforme a la actualización del plan anual de adquisiciones, en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Una de las formas de adelantar el seguimiento al plan anual de adquisiciones, lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones, programado en la vigencia fiscal correspondiente, en este caso en la vigencia fiscal 2022. Este aspecto, lo contempla el manual de contratación en el inciso 3 del numeral 3.3.- referente a la elaboración del plan, que indica lo siguiente: “El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de la entidad, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión (...)”, situación que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, incluyó dentro de los expedientes contractuales de los procesos contractuales seleccionados en la vigencia fiscal 2022.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.2 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, no presentó el manual de procesos y procedimientos, en donde se encuentran los controles, que permita mitigar los riesgos, en sus diferentes procesos. Presentó el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas no son efectivas, se han detectados deficiencias, sobre todo, en los procesos financieros, presupuestal y contratación, se relacionan algunas de ellas:

- La principal debilidad o deficiencia que la entidad tiene es que no realiza cruce de información o conciliación o circularización entre las diferentes dependencia o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
- Ineficiente política de recaudo de las cuentas por cobrar, especialmente las del predial unificado.
- Inadecuada aplicación de las políticas de recaudo.
- Debilidades en la organización de los expedientes contractuales.

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de Caimito en la vigencia 2022, dando como resultado 3.6, Adecuado, por las observaciones encontradas en los estados contables, generando una opinión con salvedades en las dos vigencias evaluadas.

MACROPROCESO		VALORACIÓN SOBRE EL CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de mejoramiento generado de la auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia fiscal 2021, radicada en este ente de control el 27 de enero 2023, fue analizado durante el desarrollo de la auditoría financiera Vigencia fiscal 2022, esta contiene seis (6) acciones correctivas para subsanar, a las cuales se le hizo seguimiento de acuerdo a lo establecido en la resolución 117 de 2012, para determinar su nivel de cumplimiento evidenciándose que se suscribieron en la CGDS el 27 de enero del 2023, el cual debe cumplirse en un 100% el 27 de enero del 2024 lo que nos indica que a la fecha del proceso auditor la entidad lleva un grado de cumplimiento promedio del 50%.

2.8.1 Beneficio del Proceso Auditor

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General del Departamento de Sucre y una de las formas de derivarse, es a través de los pronunciamientos de los planes de mejoramiento. En este sentido, el equipo auditor, en la verificación y evaluación del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de la auditoría financiera y de gestión adelantada en este Municipio para ese periodo, estableció que fue evaluado durante este proceso auditor, obteniendo un grado de cumplimiento del 50% por encontrarse dentro de los plazos acordados con la CGDS, en el momento de la suscripción, por lo tanto no constituye beneficio del proceso auditor.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que “la vigilancia de

la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva". El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268. Entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones como las de prescribir métodos y las formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación; revisar y fenecer las cuentas así como exigir informes de gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a personas privadas que administren fondos o bienes de la Nación; conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden Departamental.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, para la vigencia 2022, de acuerdo, con una calificación de 94.0 puntos sobre 100 obtenida según papel de trabajo PT 26 – AF Rendición y evaluación de cuentas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	90,0	0,6	54,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Por medio de la Resolución N°030 del 2021 se compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, modificada por las resoluciones 274-2021, modificada por la Resolución 009 del 19 de enero-2022, Circular 0001 de 25 de enero de 2022, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2022, Se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

En cuanto a la oportunidad se constató que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre rindió la cuenta para la vigencia 2022, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución 001 del 25 de enero de 2022, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2022.

En cuanto a la variable de suficiencia una vez verificada la información rendida en la vigencia 2022 por parte de la Alcaldía de la cual hacen parte todos los documentos soporte reportados de cada uno de los procesos llevados a cabo por parte del sujeto de control, obteniéndose una calificación 100. Esto debido a que la entidad rindió todos los formatos establecidos.

En cuanto a la calidad de la información rendida se obtuvo una calificación parcial de 90,0 puntos para la vigencia 2022, esto debido a que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, cumplieron con lo establecido en la resolución anteriormente mencionada.

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Caimito de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal Limpia o Sin Salvedades y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arroja una calificación de 83.5, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal.

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO							
PVCFT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	16%	100,0%			15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	16%	100,0%			15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	81,8%		27,3%		CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,3%		79,8%	31,8%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91,7%	81,8%	79,8%	89,1%		53,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	77,8%	81,2%	79,8%		85,9%	
			CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		DE FINANCIA	
INDICADORES FINANCIEROS			89,7%	78,6%	EFICAZ	84,1%			

2.11 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	6	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	6	



3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de Caimito.

La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, celebró y ejecutó una población de contratos por todas las fuentes de financiación 166 contratos por valor de \$49.207.460.873.75, de estos se toma la muestra sólo de los contratos que fueron financiados con recursos propios que en total fueron 37 contratos por valor de **\$1.482.291.486.40**, son seleccionados 18 contratos por lo que su equivalencia es del 49%.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos, acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la relación de contratos de la muestra seleccionada financiados con recursos propios:

NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
001-2022	Convenio de Asociación	\$177.115.760
PSPS-009-2022	Prestación de Servicios	\$20.000.000
PSPS-008-2022	Prestación de Servicios	\$20.000.000
PSPS-002-2022	Prestación de Servicios	\$24.000.000
PSP-042-2022	Prestación de Servicios	\$30.000.000
PSPS-043-2022	Prestación de Servicios	\$39.666.667
PSPS-091-2022	Prestación de Servicios	\$59.406.130
PSPS-049-2022	Prestación de Servicios	\$25.486.000
PSPS-046-2022	Prestación de Servicios	\$22.666.667
PSPS-054-2022	Prestación de Servicios	\$27.975.000
MC-020-2022	Obra	\$27.673.612
MC-021-2022	Obra	\$25.490.836
SA-001-2022	Obra	\$294.744.053
MC-010-2022	Suministro	\$20.328.610
SA-009-MC-2022	Suministro	\$268.247.397
SA-010-MC-2022	Suministro	\$41.464.843

SA-008-SI-2022	Suministro	\$47.212.675
MC-046-2022	Compraventa	\$25.000.000
Total 18 contratos -Muestra		\$1.200.478.250

Como puede observarse en el cuadro anterior, se tomó la muestra del cuarenta y nueve por ciento de los contratos financiados con recursos propios que en total fueron de 18 contratos por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.200.478.250)**.

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

Desarrollado el proceso de auditoría financiera y de gestión del Municipio de Caimito, en la vigencia 2022, no se presentaron denuncia ni aportadas por parte de la oficina de sub contraloría.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Gestión Financiera y Contable

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: La información contable de la vigencia 2022, presenta incorrecciones materiales en saldos de cuentas del estado de situación financiera, las cuales no son generalizadas, que han generado opinión con salvedades en el periodo evaluado.

Para la vigencia 2022, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$7.704.977.257 que equivalen al 8.63% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La Alcaldía Municipal de Caimito en la vigencia 2022 suscribió y ejecutó tres (3) contratos de construcción de pavimento rígido en la zona urbana de este municipio, los cuales corresponde a LP-003-OP-2022, LP-001-OP-2022 y LP-002-OP-2022, que suman en su totalidad \$3.265.314.271, los cuales no fueron causados en la cuenta en Red carretera en construcción ni en la cuenta red carretera en servicios, generando la incorrección del 3.7% con relación al total activo de la entidad.
- En la vigencia 2022, la entidad suscribió y ejecutó tres (3) contratos de adecuación y mejoramiento de centro e institución educativa, que sumaron en su totalidad \$81.105.502, correspondiente a MC-020-2022, MC-021-2022 y MC-

057-2022, correspondiente estos a colegios y escuelas, que no fueron registrados en la cuenta en construcción ni en servicios de Propiedad, Planta y Equipo, generando incorrecciones por el 0.01%.

- De acuerdo con la información suministrada por la entidad, está en la vigencia 2022 reporta un total de 66 cuentas bancarias entre corrientes y ahorros, las cuales presenta un saldo a 31 de diciembre de la vigencia en mención de \$20.080.850.870, correspondiente a tesorería, conciliados con extractos bancarios y libros auxiliares, el cual se encuentra en menor valor al reportado en contabilidad que corresponde a \$24.439.408.354, generando diferencia en \$4.358.557.484, correspondiente al 4.9% como incorrecciones en el total activo.

Para que no se presente esta situación la entidad, debe tener en cuenta lo que indica como factores de riesgo el anexo de la Resolución 193 de 2016 control interno contable numeral 3.1, a seguir:

2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.
5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.

Además, la misma resolución identifica que clase de elementos se debe utilizar para mitigar o gestionar los riesgos contables, y uno de ellos son los siguiente:

- 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información.
- 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones.
- 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.
- 3.2.16 cierre contable.

Los hechos anteriores han generado una opinión con salvedades, que no superan el 10% del total activo, pasivo más patrimonio, esto de conformidad con la NIA 705 opinión con salvedades literal a) *“habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros”*.



Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, artículo 1, 2 y 3 de la Resolución 533 de 2015, numerales 3.1, 3.2.8, 3.2.10, 3.2.14, 3.2.16 de la *Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.*

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición: Las notas a los estados financieros emitidas por la entidad contable pública derivadas de dichos estados, debe ser más explícitas no describen con detalles ni exactitud las cifras que se encuentran plasmada en los estados contables son denominaciones y cifras muertas que no discriminan a que hace referencia cada cuantía ni a que corresponde.

Criterio: Numeral 1.3.6 Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, *Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.*

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: A pesar de las diferentes situación que se puedan presentar en materia económica y tributaria, no hay que perder de vista la situación que la entidad adolece con su saldo vencido del impuesto predial unificado y tener en cuenta los reglamentos establecidos para el manejo y administración de los saldos de cartera morosa y es implementar Manual de Manejo de Cartera de acuerdo a lo establecido



a los artículos 1 y 2 de la ley 1066 de 2006, el cual no se encuentra reglamentado ni adoptado para este Municipio.

Criterio: Artículos 1 y 2 de la ley 1066 de 2006

Causa: Falta de control a las acciones mínimas de recaudo de las cuentas por cobrar vencidas del impuesto predial unificado.

Efecto: Prescripción de saldos.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

5.2 Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativo No. 4

Condición: Mediante el Decreto No. 00008 de enero 16 de 2023 la entidad constituyó las reservas presupuestales de la vigencia 2022, en el cual se encuentran dos valores distintos, que reflejan una diferencia de \$31.082.703.

Criterio: artículo 89 del Decreto 111 de 1996, artículos 100 del Acuerdo No. 005 de 2011 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caimito.

Causa: Inadecuada consolidación, reporte y cierre de información presupuestal de gastos.

Efecto: Incoherencia y falta de razonabilidad en la información reportada en el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

5.3 Adquisición, Recepción y Uso de Bienes y Servicios

Hallazgo Administrativo N°5

Fuente de Criterio: Ley 594 de 2000; Acuerdo N°002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN".

Criterio: Literal a) del Art 4 de la ley 594 de 2000; Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN".

Condición: Se pudo apreciar durante el desarrollo de la auditoria de la vigencia fiscal 2022, que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, presenta desorden en la organización de los expedientes contractuales, deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos. De igual manera, no deben ser repetidos para cada pago que se le realice al contratista, debido a que se atenta contra el principio de economía por el incremento innecesario de papelería y de otros documentos que ya fueron entregados por los proponentes y evaluados por el comité de contratación en la selección de la mejor oferta para los intereses de la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre.

Causa: Falta de control en la organización documental de los expedientes contractuales.

Efecto: Pérdida de documentos del expediente contractual.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Hallazgo Administrativo N°6

Condición: En lo correspondiente, a la fase contractual, también se observaron deficiencias en los informes de seguimiento de los supervisores de los contratos, pues, si bien la Alcaldía Municipal de Caimito- Sucre, cumplió tanto en la vigencia fiscal 2020 como en la vigencia fiscal 2021, con la aplicación de este mecanismo de control a través del diseño de unos formatos, no es de menos señalar que estos formatos adolecen de ciertas formalidades necesarias para que haya un seguimiento más efectivo a las actividades realizadas por los contratistas. Es decir, se encuentran formatos en donde no es uniforme la elaboración de los mismos, varían de acuerdo con el supervisor que le haya correspondido el seguimiento del contrato. En los contratos de prestación de servicios profesionales, el seguimiento realizado por el supervisor, consiste en avalar los avances presentados por el contratista y se transcriben las obligaciones del contratista estipuladas en la minuta del contrato, cuando es sólo de indicar y soportar las que fueron realizadas durante

el periodo que se ejecuta, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. En este sentido, se encontraron informes con actividades repetidas.

Existen aspectos fundamentales los cuales hacen parte de las actividades desplegadas por el supervisor del contrato, labor que se torna deficiente, por no actuar con sentido de responsabilidad y pertenencia en el cumplimiento de sus funciones. Por tanto, estos hechos, conducen a la realización de un seguimiento deficiente e inefectivo, desconociendo lo señalado en el inciso 2° del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que en su tenor literal reza: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

Fuente de criterio: la norma en materia de supervisión de contratos establece que La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

Criterio: art.83 ley 1474 de 2011

Causa: inobservancia en lo establecido en materia de supervisión de los contratos en las entidades del estado.

Efecto: posibles sanciones por parte de los entes de control, posibles hechos de corrupción por parte de los contratistas de la entidad.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos para controvertir la observación del informe preliminar, la entidad no hizo uso de esta, por lo tanto, se constituye como hallazgo, para ser corregido a través de plan de mejoramiento reglamentado por la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

INFORME TECNICO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2022

MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE

1. INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de Caimito, se toma como base el listado publicado en el SECOP y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación

ejecutada durante la vigencia 2022, según la designación y el memorando Nro. 37-2023 en el inciso 3.2 - Alcance: *“Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del **Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)**”.*

De un universo total de 27 contratos de obras públicas ejecutadas en la vigencia 2022, en virtud de que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva de Tres (03) contratos y en lo posible utilizar valores representativos en cuantía, con la siguiente fuente de financiación:

Tabla Nro. 1

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
MC-020-2022	20220428	2.3.2.01.01.001.02.07	Edificaciones Educativas	Ingresos corrientes de Libre Destinación
MC-021-2022	20220440	2.3.2.01.01.001.02.07	Edificaciones Educativas	Ingresos corrientes de Libre Destinación
SA-001-MC-2022	20220213	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Ingresos corrientes de Libre Destinación

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

Por lo anterior, serán Tres (03) contratos que al sumarlos se obtiene un valor de \$284.920.744,00; que representan el 2,11% de los recursos gastados en obras públicas a los que se les evaluarán todos los aspectos técnicos.

La Auditoria Técnica de Obras Públicas: Se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.

ANTECEDENTE DE LA VISITA

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Planeación se le solicita al funcionario principal, extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **MC-020-2022, MC-021-2022 y SA-001-MC-2022**, que serán objeto de la revisión técnica; y se procede a la revisión de la obra con el acompañamiento del secretaria de Planeación.



Sin embargo, durante la ejecución se le solicitó verbalmente y por correo electrónico, como consta en el correo electrónico enviado al siguiente enlace alcaldia@caimito-sucre.gov.co, planeacion@caimito-sucre.gov.co el día 16 de Junio 2023, la información requerida corresponde a los que son los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato entre ellos: Presupuesto y APU (análisis de precio unitario) oficial, Especificaciones técnicas Constructivas, Análisis de precio unitario (Básico y Compuesto) de la propuesta, Acta de Comité de Obra, Acta de Modificaciones, Justificación técnica de la Modificaciones , Análisis de precio unitario de los Nuevos Ítems, Acta de Pactación de Precio o Acta de Fijación no Previsto, Acta de Mayores y Menores Cantidades, Acta Parciales, Memoria de cantidades de obra, Acta de Liquidación de imprevisto, Informe de Interventor, Informe de supervisor, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual y contractual que serán revisados por el encargado de realizar dicha revisión según el plan de trabajo de esta auditoría.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de Caimito, por lo que la administración durante la ejecución realizó el acompañamiento. La documentación solicitada y/o requerida fue remitida al correo institucional del auditoría el día 22 y 29 de junio de 2023, de la información aquí plasmada que corresponde a la parte Precontractual y Contractual y será menester del auditor encargado de la parte jurídica definir si tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar "y para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir", observaciones conformes a la parte técnica o de ejecución.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.



Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:

2. INFORMACION CONTRACTUAL

2.1 CONTRATO DE OBRA No: **MC-020-2022**

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO CEDEÑO SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE		
Contrato No:	MC-020-2022	Valor del Contrato + adicional	\$27.673.612,00
Contratista de la obra:	CARLOS RAFAEL PEREZ RIVERA		
Plazo de ejecución inicial:	Veinte (20) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

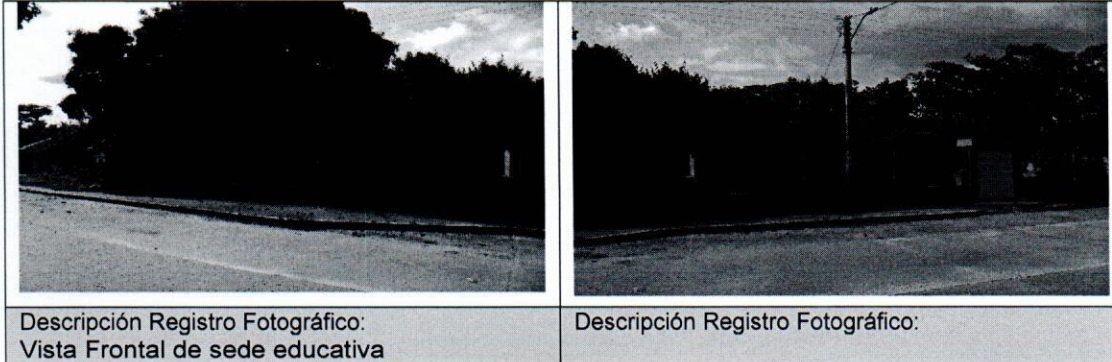
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Corregimiento Cedeño, Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

Grafica Nro. 1



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Vista Frontal de sede educativa

Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta por la comunidad. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado adecuación de infraestructura educativa. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salud, calidad de vida y desarrollo socioeconómico es incalculable. En conclusión, la rehabilitación ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

2.2 CONTRATO DE OBRA No: **MC-021-2022**

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

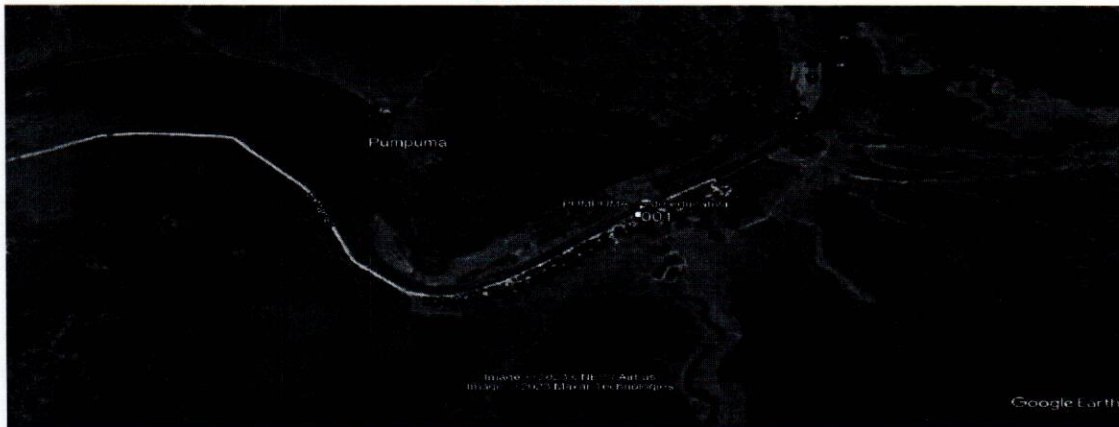
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO
Objeto del Contrato:	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MAMÓN SEDE PUMPUMA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE
Contrato No:	MC-021-2022
Valor del Contrato adicional	+ \$25.490.836,00
Contratista de la obra:	PEREZ RIVERA CARLOS RAFAEL
Plazo de ejecución inicial:	Veinte (20) Días

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Corregimiento El Mamón, Vereda Pumpuma, Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

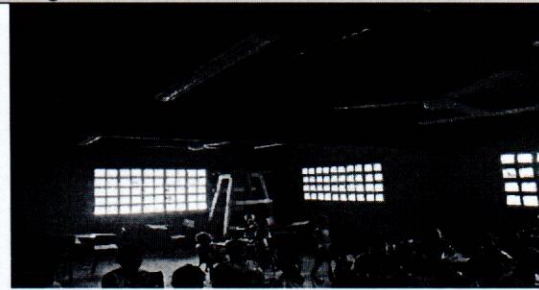
Grafica Nro. 2



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Vista Frontal de la sede educativa



Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta por la comunidad. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado adecuación de infraestructura educativa. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salud, calidad de vida y desarrollo socioeconómico es incalculable. En conclusión, la rehabilitación ha sido ejecutada de manera

excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

2.3 CONTRATO DE OBRA No: SA-001-MC-2022

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

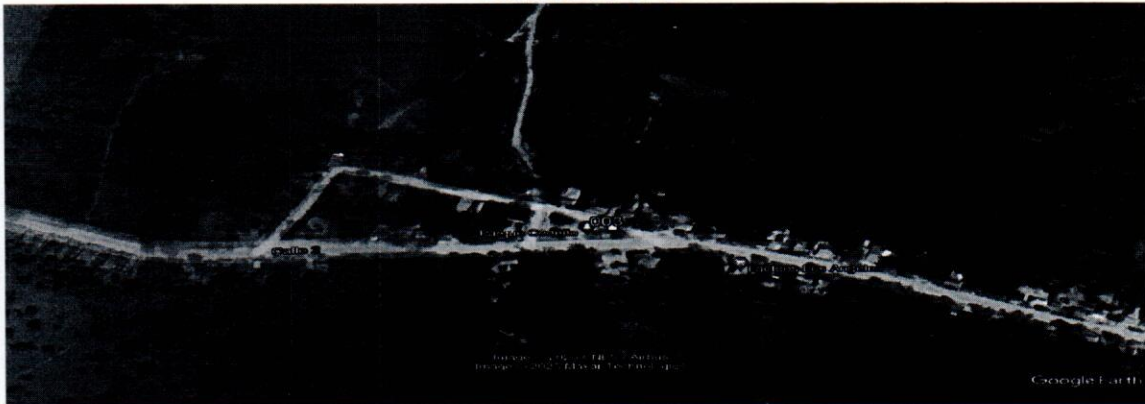
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE CEDEÑO DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	SA-001-MC-2022	Valor del Contrato + adicional	\$294.744.053,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO PARQUE CEDEÑO		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Corregimiento Cedeño, Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

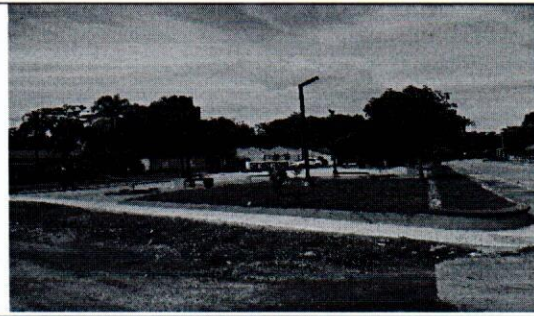
Grafica Nro. 2



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Vista de Parque Cedeño al Mpto Unión

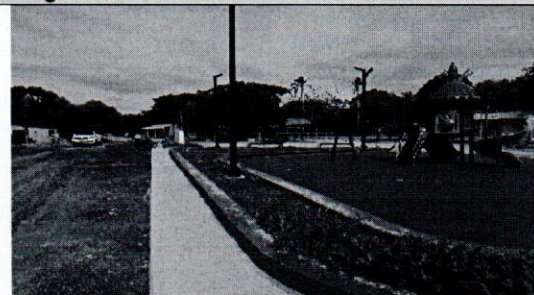


Descripción Registro Fotográfico:
Vista de Parque Cedeño al Mpto Caimito

Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Vista de Gimnasio Biosaludable



Descripción Registro Fotográfico:
Vista de Parque Infantil Volumetrico

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado la adecuación del parque, que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida, brindando un lugar de esparcimiento y recreación. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salud. En conclusión, la adecuación ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

3. CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de Caimito,

realizadas en la fecha indicada, luego de revisar detenidamente los documentos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar *“para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir”*, observaciones conforme a su parte técnica o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con ellos será abordado de acuerdo con los procedimientos y las consideraciones correspondientes del ente de control.

El propósito de esta aclaración es resaltar que se han seguido los protocolos y procesos establecidos durante las visitas técnicas de inspección, y que tras un análisis detallado no se han identificado situaciones o aspectos que requieran observaciones

